

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelkader Mostafa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de enero de 2004 acordando constituir el acogimiento residencial de la menor M.B. en el Centro «Rebaño de María» de Cádiz y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Hogar La Concepción» de La Línea de La Concepción (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Khadija Mohamed El Bidaoui, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la noti-

ficación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de enero de 2004 acordando constituir el acogimiento residencial de la menor M.B. en el Centro «Rebaño de María» de Cádiz y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Hogar La Concepción» de La Línea de La Concepción (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de marzo de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución cautelar por la que se procede a declarar la situación legal de desamparo provisional del menor FRB y la Constitución de su acogimiento residencial, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.4.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0026 relativo al menor F.R.B. al padre del mismo don Manuel Romero Garrido por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo provisional del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Constitución del acogimiento residencial, atribuyendo la guarda del menor en el Director del Centro «Unidad Familiar núm. 2» de Ayamonte.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 2 de abril de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 2 de abril de 2004, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 2000/41/038.*

Núm. Expte.: 00/41/038.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Arellanos Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Arellanos Santos en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha dictado resolución en el expediente de protección arriba referenciado, con respecto del/a menor D.M.G.A.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 2 de abril de 2004.- El Presidente de la Comisión de Medidas de Protección, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 26/03 en materia de Drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 26/03.

Interesado: Don Gonzalo Manuel Gutiérrez Luna.

DNI: 33.380.241-L.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a tres menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio).

Lugar de la infracción: «Bar Big Bang», C/ Comedias, núm. 16, 29008-Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Fecha acto notificado: 11.2.04.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de Adopción Internacional relacionado.*

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla en relación con el expediente de Adopción Internacional relacionado seguidamente, por el que se comunica a los interesados la situación de paralización de aquél, y la correspondiente aplicación, en su caso, de lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Expt. 98/41/047-Al.-Escrito 14/10/2003 (núm. Registro 0022466).

Don Manuel Camas García.  
Doña Concepción Sánchez Villegas.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

*ANUNCIO de información pública de aprobación inicial de los símbolos de este municipio: escudo, bandera, eslogan y anagrama. (PP. 979/2004).*

Don Fernando Utrilla Enríquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2004 han sido aprobados inicialmente los símbolos de este municipio: escudo, bandera, eslogan y anagrama.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que este expediente pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Alcolea, 15 de marzo de 2004.- El Alcalde, Fernando Utrilla Enríquez.

## AYUNTAMIENTO DE BENALUA

*ANUNCIO de bases.*

Realizada Oferta de Empleo Pública para el año 2004, por acuerdo del Pleno adoptado con fecha 26 de enero de 2004 y publicada en el BOE núm. 49, de fecha 26 de febrero de 2004 y en el BOP núm. 25 de fecha 9 de febrero de 2004, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con una jornada laboral del 40% respecto de la prevista legalmente para el régimen funcional, a distribuir según necesidades del servicio sin perjuicio de posible ampliación de jornada en futuros ejercicios en atención